



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Expte Ref 0054985/2017

VISTO:

Que mediante las actuaciones se eleva solicitud de un grupo de estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social sobre prorrogar la vigencia de la caducidad del Plan de Estudios 1986

CONSIDERANDO:

Que por Res. HCS N.º 558/2015 se dispone la caducidad del plan de Estudios 1986 de la Licenciatura en Trabajo Social al 31 de marzo de 2018 en virtud de lo solicitado por Res. HCD N.º 126/2015 de la Facultad de Derecho que aprueba la Res. HCAC N.º 40/2015 de la ex Escuela de Trabajo Social.

Que la transición entre los planes de Estudios 1986 y 2004 se efectuó sobre la base de normativas acordadas en el entonces H. Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social, el H. Consejo Directivo de la hoy Facultad de Derecho y el H. Consejo Superior, las que fueron comunicadas y publicadas oportunamente para conocimiento e información de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios 1986.

Que institucionalmente y a los fines de permitir a los estudiantes del Plan de Estudios 1986 rendir sus asignaturas con mayor celeridad y avanzar hacia su titulación, favoreciendo el egreso de los mismos o bien facilitando la posibilidad de cambio de Plan de Estudios, realizó a lo largo del proceso de transición un conjunto de acciones dirigidas a tal fin, tales como: a)- *recuperación de regularidades de asignaturas vencidas a través de la extensión de las mismas*, b)- *eliminación de correlatividades (Res. HCS N.º 600/2012, Res. HCD N.º 157/2012 y Res. HCACETS N.º 40/2012*, c) *posibilidades de cursar como alumno vocacional las asignaturas del Plan de Estudios 2004 en los términos de la normativa vigente en la Universidad y posteriormente como equivalencia en el Plan de Estudios 1986*, d)- *posibilidad de los estudiantes del Plan de Estudios 1986 de realizar Seminarios Optativos del Plan 2004 otorgando equivalencias con los Seminarios del Plan 1986 – Res. HCD N.º 153/2012 y Res. HCACETS N.º 22/12.*

Que la comunidad académica de la hoy Facultad de Ciencias Sociales ha llevado adelante un proceso de transición entre el Plan de Estudios 1986 y el Plan de Estudios 2004 próximo a cumplir doce (12) años otorgando a los estudiantes del Plan 86 numerosas y diversas posibilidades, pero que no obstante las mismas y con el fin de lograr la titulación de esos estudiantes avanzados en sus estudios y próximos a titularse, es criterio de la Facultad seguir diseñando acciones remediales para el logro de ese objetivo hasta la fecha en que se encuentra prevista la caducidad del Plan de Estudios.

Que lo solicitado por los estudiantes firmantes a fs. 1/11 y lo informado por la Secretaria Académica, Dirección de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Secretaria de Asuntos Estudiantiles y el Área de Enseñanza de la Facultad ha sido puesto a consideración y debate de este Cuerpo, aprobado por unanimidad de todos los miembros que lo conforman.

Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 725/2016 en su artículo 3°.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Solicitar a la Decana Normalizadora la **modificación** del artículo 1° de la Res. HCAC N.° 40/2015 (Ex Escuela de Trabajo Social) aprobada por las Res. HCD N.° 126/2015 (Ex Facultad de Derecho y Ciencias Sociales) y Res. HCS N.° 558/2015, el que deberá quedar redactado del siguiente modo: **disponer que a partir del 31 de julio de 2019 la caducidad para emitir titulaciones del plan de Estudios 1986 aprobado por Res. HCS N.° 8/86 y sus modificatorias.**

ARTÍCULO 2: Disponer que una vez operado el plazo de caducidad de Plan 1986 aprobado por Res. HCS N.° 8/86 y sus modificatorias los estudiantes que no hubieran aprobado las asignaturas necesarias para lograr la titulación en ese plan serán incorporados automáticamente al Plan de Estudios vigente al 01 de agosto de 2019, caducando todas las regularidades obtenidas.

ARTÍCULO 3: Disponer que los estudiantes del Plan 1986 y los involucrados en el presente trámite implica la aceptación y el sometimiento voluntario e irrevocable a las condiciones previstas en la misma. Este compromiso irrevocable deberá ser formalmente suscripto por cada estudiante en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en coordinación con la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social y el Área de Enseñanza de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y presentado ante el H. Consejo Consultivo para su convalidación hasta el 09 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 4: Solicitar que se encomiende a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles conjuntamente con el Área de Enseñanza de la Facultad efectuar el seguimiento de los estudiantes que suscriban el compromiso previsto en el artículo 3°, presentar informes semestrales de seguimiento ante el H. Consejo Consultivo o Directivo y el tratamiento de cuestiones especiales.

ARTÍCULO 5: Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Dar amplia Difusión. Elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos y en los términos del Art. 3 de la Res. HCS 725/16. Oportunamente archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A UN DÍA DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOCE MIL DE SIETE.**

ALEJANDRO EUGENIO CONZUELO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVIA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN

351